MENDOZA, 30 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12473/2023**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Analía Gisella GUEVARA**, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria Académica solicitó la extensión de carrera en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora.

Que la presente solicitud de extensión de carrera se enmarca en la Ordenanza Nro. 5/2022-CD.

Que Secretaria Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante posee el 95,35% de su carrera acreditada y que aprobó el examen global de reincorporación.

Que la emisión del acto administrativo se realizará *ad referéndum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM **DEL CONSEJO DIRECTIVO**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Analía Gisella GUEVARA (DNI Nro. 34.677.385)**, del **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 387

RESOLUCIÓN DIGITAL